

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No. 006 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
NIT:	890906445-2
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S.
NIT:	811036370-8
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA”.
VALOR:	NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$942.490.232,00).
DURACIÓN:	OCHENTA Y TRES (83) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR
LINEA 2:	BIENESTAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA:	SERVICIO A LA PERMANENCIA ESCOLAR CON TRANSPORTE ESCOLAR.
SECTOR:	EDUCACIÓN
BIPIN:	202305250040 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
FECHA:	CAUCASIA, ANTIOQUIA 15 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos, **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y que para los efectos de este contrato de obra pública se llamará la **Entidad Estatal o EL MUNICIPIO** por la otra, el señor **OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.589.197, quien obra en nombre y representación de **TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S** identificada con NIT 811036370-8, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar, teniendo en cuenta las



 Alcaldía de Caucasia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRATUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-51 Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 2 de 11

siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Caucasia es “*La Alcaldía de Caucasia promueve el mejoramiento de la calidad de sus habitantes, mediante la atención de sus necesidades más apremiantes, el conocimiento de sus expectativas y fortalezas, desarrollando procesos de planeación participativa en la búsqueda constante e interactiva de estrategias para la prestación eficiente de los servicios y la atención a sus derechos*”, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca garantizar la permanencia escolar de los estudiantes de la zona rural del Municipio de Caucasia,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es prestación de servicio de transporte escolar para contribuir con la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asistan a los establecimientos educativos oficiales mediante la operación de rutas de transporte terrestre en instituciones educativas ubicadas en la zona rural del Municipio de Caucasia - Antioquia,

III. Que El Municipio de Caucasia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos

DEFINICIONES	
ANTICIPO	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No 001 de 2025 constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es: “**PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS**



EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACION DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA”.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato: Prestación de servicio transporte escolar para estudiantes de escasos recursos económicos del Municipio de Caucasia – Antioquia - Antioquia, según propuesta anexa. **Especificaciones:**

N. RUTA	RUTA	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VIA	CANTIDAD ESTUDIANTES	VALOR POR RUTA DIA	NUMERO DE DIAS	VALOR
RUTA 1	LA UNION - I.E MARGENTO	BUSSETA	DESTAPADO	135	\$858.850	83	\$ 71.284.550
RUTA 2	PUEBLO RICO - I.E MARGENTO	BUS	DESTAPADO Y PAVIMENTO		\$858.850		\$ 71.284.550
RUTA 3	VEREDA RISARALDA - I.E MARGENTO	BUS	DESTAPADO Y PAVIMENTO		\$858.850		\$ 71.284.550
RUTA 4	MALVINAS - I.E CACERI	BUS	PAVIMENTADO	155	\$ 817.355	83	\$ 67.840.465
RUTA 5	KILOMETRO 18 - I.E CACERI	BUS	PAVIMENTADO		\$ 817.355		\$ 67.840.465
RUTA 6	EL PROVENIR - SANTO DOMINGO - I.E CACERI	BUS	PAVIMENTADO		\$ 817.355		\$ 67.840.465
RUTA 7	PUERTO TRIANA - I.E CACERI	BUS	PAVIMENTADO		\$ 817.355		\$ 67.840.465
RUTA 8	MALVINAS - I.E COLEGIO MILITAR	BUS	PAVIMENTADO	96	\$ 517.928	83	\$ 42.988.024
RUTA 9	MALVINAS - SANTO DOMINGO SEDE EL CAMELLO	BUS	PAVIMENTADO		\$ 517.928		\$ 42.988.024
RUTA 10	MALVINAS - SANTO DOMINGO SEDE 1	BUS	PAVIMENTADO		\$ 517.928		\$ 42.988.024
RUTA 11	LA APARTADA DE CUTURU - I.E CUTURU	MICRO BUS	DESTAPADA	12	\$ 400.000		\$ 33.200.000
RUTA 12	RIO MAN - I.E LA NORMAL	MICRO BUS	PAVIMENTADO	315	\$ 410.000	83	\$ 34.030.000
RUTA 13	ESTACION BOMBEROS - PARADERO MALVINAS - I.E NORMAL	BUS	PAVIMENTADO		\$ 916.850		\$ 76.098.550
RUTA 14	CARACOLI - PRINCIPAL DE CARACOLI - PUEBLO NUEVO - TRONCAL - I.E	BUS	PAVIMENTADO		\$ 916.850		\$ 76.098.550



	NORMAL						
RUTA 15	LA SUBASTA - BARRIO EL PALMAR - ALCALDIA - TRONCAL - I.E NORMAL	BUS	PAVIMENTADO		\$ 916.850		\$ 76.098.550
RUTA 16	VEREDA CRISTO SALVADOR ESCUELA DEL 18	MICRO BUS	DESTAPADO	12	\$395.000		\$ 32.785.000
TOTAL							942.490.232,00

Para dar cumplimiento al objeto contractual la empresa deberá realizar las siguientes actividades con una frecuencia diaria durante los días del calendario escolar: 1. Se debe garantizar con la capacidad para transportar las totalidades de los estudiantes de las veredas relacionadas. 2. Los vehículos deben de contar con la documentación legalmente exigida y vigente 3. Los vehículos deben de estar en buenas condiciones físicas y técnicas 4. Los vehículos deben de ser adecuados para todo tipo de carretera (pavimentada y destapada) 5. Los conductores deben de contar con sus licencias y documentos reglamentarios 6. Los vehículos o la empresa deben de contar con las pólizas exigidas para transporte de pasajeros 7. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de la orden de prestación de servicios 8. Hacer el pago oportuno del contrato 9. Acogerse a las medidas de bioseguridad expedidas por el ministerio de salud y protección social y el Ministerio de Transporte.

Especificaciones de los vehículos:

- Se debe garantizar vehículos con la capacidad para transportar mínimamente a 725 estudiantes.
- Los vehículos deben contar con la documentación legalmente exigida y vigente.
- Los vehículos deben estar en buenas condiciones físicas y técnicas.
- Los vehículos deben ser adecuados para todo tipo de carretera (pavimentada y destapada).
- Los conductores deben contar con sus licencias y documentos reglamentarios.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$942.490.232,00)**.

El Municipio de Caucasia desembolsará los recursos de la siguiente manera:

La entidad desembolsará un 50% del valor total del contrato, a título de anticipo, previa presentación y aprobación por parte del Municipio, de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo en una cuantía igual al 100% del valor del mismo con la respectiva aprobación por parte del supervisor, el anticipo se amortizará descontando el 30% en cada uno de los pagos parciales hasta amortizar el 100% del valor del anticipo.



 Alcaldía de Caucasia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRATUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-51 Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 5 de 11

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: EL **MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El Municipio de Caucasia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,



 Alcaldía de Caucasia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRATUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-51 Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 6 de 11

Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6– Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente Contrato será de **ochenta y tres (83) días del calendario escolar**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato para: prestación de servicio de transporte escolar para contribuir con la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asistan a los establecimientos educativos oficiales mediante la operación de rutas de transporte terrestre en instituciones educativas ubicadas en la zona rural del Municipio de Caucasia - Antioquia.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Contratante:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad: **TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S.**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Caucasia en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de Caucasia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con



 Alcaldía de Caucasia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRATUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-51 Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 7 de 11

los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Caucasia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14– Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Caucasia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO: El procedimiento para establecer las multas, sanciones y las declaratorias de incumplimiento será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S. debe pagar al Municipio de Caucasia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Caucasia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del presente contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo del Municipio de Caucasia frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al



 Alcaldía de Caucasia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRATUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-51 Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 8 de 11

	ciento (10%) del valor total del contrato.	plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Caucasia, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S.**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Caucasia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Caucasia.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio de Caucasia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Contratante exigirá al Contratista,



 Alcaldía de Caucasia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRATUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-51 Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 9 de 11

sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Caucasia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.



Cláusula 22 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Caucasia	TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S.
Nombre: Jhoan Oderis Montes Cortes	Nombre: Oscar Alejandro Cañas Villa
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 21 Avenida Regional	Dirección: Calle 33 SUR No 43 A - 37 (Envigado – Antioquia)
Teléfono: (4) 814 91 40	Teléfono: 3017525828
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: gerencia@cavitrans.com

Cláusula 23 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del secretario de Educación Cultura y Deporte.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, incluidos todos sus anexos, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Caucasia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0002 del 02 de enero de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra



parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se tendrán como domicilio contractual el Municipio de Caucasia. Lugar de ejecución será el Municipio de Caucasia.

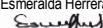
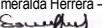
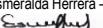
Para constancia, se firma en el Municipio de Caucasia Antioquia, el diecisésis (16) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO EN ORIGINAL

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal.

FIRMADO EN ORIGINAL

OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA
Representante Legal
Servicios Especiales CAVITRANS S.A.S. –
Contratista

Proyecto	Revisó	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista 	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista 	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista 

Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.

